



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 016/S.E. N.º 018-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 04 de Octubre del 2021.

VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 018-2021-MPH/CM de fecha 28 de setiembre del 2021, la Carta N.º 1545-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 27 de agosto del 2021, el Informe Legal N.º 429-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 23 de agosto del 2021, el Informe N.º 294-2021-MPH-GIUR-OCCV, de fecha 18 de agosto del 2021, sobre **APROBAR LA PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO JIBAJA CHE: POR EL ADMINISTRADO; PREDIO UBICADO EN LA CALLE MADRE DE DIOS Y POR LA ENTIDAD: PREDIO UBICADO EN LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados según su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal, además el literal i) numeral 1, del artículo 14º de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, precisa que es una atribución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es decir los actos de disposición de predios de propiedad del estado,

Que, de la solicitud del administrado y de la verificación por parte del Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, se ha logrado constatar las circunstancias en que el administrado hace de un bien de propiedad municipal reubicado por la gestión anterior ya que el predio de esta persona natural, la entidad ha hecho uso en beneficio de la población al pasar el desagüe por la propiedad del señor BENJAMIN PUSMA LIZANA, el mismo que se encuentra saneado y registrado en la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, la Oficina de Catastro y Circulación Vial, ha determinado un terreno con características similares el que será afectado y se encuentra ubicado en la calle Virgen del Carmen del Barrio Jibaja Che, terreno de propiedad de la municipalidad de Huancabamba con las áreas descritas:

DESCRIPCION DE LOS PREDIOS A PERMUTAR		
UBICACIÓN BARRIO JIBAJA CHE	AREA DEL TERRENO	PERIMETRO
Calle Madre de Dios (Predio del Administrado)	83.80 m2	62.00 ml
Calle Virgen del Carmen (Predio de la Entidad)	91.26 m2	42.96 ml

Que, con Informe Legal N.º 429-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 23 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina:

- **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el administrado de permuta de los bienes inmuebles ubicados en el Barrio Jibaja Che, por el administrado ubicado en la calle Madre de Dios y por la entidad en la calle Virgen del Carmen,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 016/S.E. N° 018-2021-MPH/CM.

(2)

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Sesión Extraordinaria invocada en el visto, se aprueba por **UNANIMIDAD**; y se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el Sr. BENJAMIN PUSMA LIZANA, sobre **APROBAR LA PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO JIBAJA CHE: POR EL ADMINISTRADO; PREDIO UBICADO EN LA CALLE MADRE DE DIOS Y POR LA ENTIDAD: PREDIO UBICADO EN LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN.**

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR que el Sr. BENJAMIN PUSMA LIZANA, debe regularizar el Saneamiento del Bien a permutar con la presentación de la respectiva Escritura Pública. Y por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, regularizar la independización del predio. Para luego sea elevado el expediente completo en una próxima sesión de concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancabamba la notificación del presente acuerdo a las áreas que corresponden y a la Oficina de Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba www.munihuancabamba.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. *Janet Huayana Neira*
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G.Adm
- ✓ GPYP
- ✓ OCI
- ✓ OCCV
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

MMN/Pkqb

1505 730 S S